

RAE

1. TIPO DE DOCUMENTO: Trabajo de grado para optar por el título de PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES

2. TÍTULO: ALCANCES DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA DEL GOBIERNO COLOMBIANO FRENTE AL INGRESO DE LA MASIVA MIGRACIÓN VENEZOLANA EN EL PERIODO (2015-2018)

3. AUTORA: Diana Camila Ramírez Cantor

4. LUGAR: Bogotá D.C

5. FECHA: Enero 22 de 2020

6. PALABRAS CLAVES: Migración venezolana, mecanismos de respuesta, política migratoria.

7. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: El objetivo principal de este trabajo es analizar cuál fue la respuesta del Estado colombiano frente la masiva migración de venezolanos que ingresaron al territorio nacional en el periodo de (2015-2018), identificando así los principales mecanismos desarrollados frente a éste fenómeno social y el alcance de los mismos frente a la ausencia de una estructura normativa en materia de política migratoria colombiana.

8. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Globalización, Seguridad Internacional y Migraciones.

9. METODOLOGÍA: Esta investigación fue desarrollada bajo el método cualitativo, con la identificación de un hecho o fenómeno como objeto de estudio, donde por medio del Análisis se distinguieron los elementos de este fenómeno migratorio, observando las causas, el desarrollo y los efectos que este fenómeno ha generado en Colombia.

10. CONCLUSIONES: La migración venezolana que ingreso a partir del 2013 a Colombia, género que el Estado Colombiano estableciera diferentes mecanismos de respuesta coyunturales y temporales frente a la ausencia de una política pública migratoria dentro del territorio. Actualmente, el gobierno trabaja en el desarrollo de una política pública migratoria y de atención humanitaria que permita brindar un mayor control al fenómeno migratorio.

**ALCANCES DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA DEL GOBIERNO
COLOMBIANO FRENTE AL INGRESO DE LA MASIVA MIGRACIÓN
VENEZOLANA EN EL PERIODO (2015 – 2018)**

DIANA CAMILA RAMÍREZ CANTOR

**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIA JURÍDICAS Y POLÍTICAS
RELACIONES INTERNACIONALES**

BOGOTÁ D.C – 2020

**ALCANCES DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA DEL GOBIERNO
COLOMBIANO FRENTE AL INGRESO DE LA MASIVA MIGRACIÓN
VENEZOLANA EN EL PERIODO (2015 – 2018)**

**Trabajo presentado como requisito parcial para optar por el título de profesional en
Relaciones Internacionales**

Asesor: Ariel Augusto Echeverry Hernández

**UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACULTAD DE CIENCIA JURÍDICAS Y POLÍTICAS
RELACIONES INTERNACIONALES**

BOGOTÁ D.C – 2020

**ALCANCES DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA DEL GOBIERNO
COLOMBIANO FRENTE AL INGRESO DE LA MASIVA MIGRACIÓN
VENEZOLANA EN EL PERIODO (2015 – 2018)**

Diana Camila Ramírez Cantor¹

Resumen

El presente artículo estudia el desarrollo del flujo migratorio de venezolanos hacia Colombia a partir del año 2015, el cual ha tenido un significativo aumento con el paso de los años y ha generado consecuencias en el ámbito político, social y económico al interior del país receptor y del país expulsor, por lo que el objetivo es estudiar la respuesta del Estado Colombiano frente al movimiento migratorio proveniente de Venezuela, identificando así los principales mecanismos desarrollados frente a éste fenómeno social y el alcance de los mismos frente a la ausencia de una estructura normativa en materia de política migratoria colombiana.

Palabras clave

Migración venezolana, mecanismos de respuesta, política migratoria.

Abstract

This article studies the development of the migratory flow of Venezuelans to Colombia from 2014, which has had a significant increase over the years and has generated political, social and economic consequences within the receiving country and the sending country, so the objective is to study the response of the Colombian State to the migratory movement from Venezuela, identifying the main mechanisms developed against this social phenomenon and their scope in the absence of a normative structure in terms of Colombian migratory policy.

Key words

Venezuelan migration, response mechanisms, immigration policy.

¹ Estudiante de Relaciones Internacionales de la Universidad de San Buenaventura Bogotá, Noveno Semestre. Asistente del Semillero de Investigación en Estudios Estratégicos, Migraciones y Seguridad Internacional (SIEMSI).

Introducción.

A medida que avanza el siglo XXI el número de personas en movimiento ha aumentado por diferentes razones, viéndose forzadas a cortar sus raíces y trasladarse a otro lugar, por lo que éste movimiento creciente de hombres, mujeres y niños que salen de su país por diferentes problemáticas, se vuelve aún más complicado con el tiempo debido a que éste fenómeno de movilización llamado migración, genera impacto tanto en los países "expulsores" como en los países "receptores".

Los flujos migratorios entre Colombia y Venezuela han sido constantes a lo largo de los años, especialmente bajo la presidencia de Hugo Chávez en Venezuela, como lo argumentó el Profesor Ariel Echeverry en su investigación publicada en 2011², estudio que llamó la atención frente al inicio del fenómeno migratorio dentro de un entorno donde la política integral migratoria tenía (y aún tiene) vacíos, no solo desde el punto de vista de la diáspora colombiana, sino como país receptor de una importante oleada migratoria, debido a que muchos venezolanos hijos de padre o madre de nacionalidad colombiana y colombianos radicados en Venezuela, emigraban a Colombia por la poca garantía social y de seguridad (en lo personal y en lo jurídico), que se vivía en Venezuela.

Así, la condición de Venezuela como receptora de migrantes, fue modificada por una creciente emigración hacia diferentes destinos a nivel mundial, y teniendo presente que a partir del 2015 el ingreso de migrantes venezolanos a Colombia aumentó, hablar de la migración masiva de ciudadanos venezolanos a nuestro país se convierte hoy en día en un tema de estudio de gran importancia, debido a que éste proceso de migración no sólo tiene impacto en los migrantes, sino que tiene significativas consecuencias en el ámbito político, social y económico de los países involucrados, por lo que en el contexto surge el interrogante acerca de ¿Cuál ha sido la respuesta gubernamental de Colombia frente al aumento del flujo migratorio proveniente de Venezuela en el periodo (2015-2018)?.

Teniendo presente el desarrollo de medidas temporales de emergencia, que hacen notoria la necesidad del Estado colombiano de gestionar una normatividad clara en materia migratoria

² Hernández, A. A. (2011). Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. Revista Análisis Internacional - (Cesada a Partir De 2015). En <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/84/88>

debido a que los preceptos normativos de política migratoria del Estado Colombiano frente al acceso, control y restricción dentro del territorio se han quedado cortos frente al ingreso de miles de venezolanos al país en los últimos cuatro años (2015-2018), siendo ésta la hipótesis de investigación del presente artículo.

El objetivo del presente trabajo es analizar cuál ha sido la respuesta del Estado Colombiano frente al flujo migratorio proveniente de Venezuela a lo largo de cuatro años, buscando comprender el contexto por el que se desarrolla la migración de venezolanos hacia Colombia y establecer cuáles han sido los mecanismos adoptados por el Estado Colombiano y su alcance frente al fenómeno migratorio venezolano, para finalmente determinar el efecto que tuvo éste proceso sobre la política migratoria de Colombia.

Metodología de Investigación.

Esta investigación desarrollada bajo el método cualitativo - inductivo, con la identificación de un hecho o fenómeno, como objeto de estudio, una investigación social basada en documentos, reunidos y seleccionados para el análisis de datos que estén en forma de artículos académicos o de prensa producidos por la sociedad para estudiar el fenómeno migratorio venezolano.

Inicialmente se realizó la recopilación de información bibliográfica, para la conformación del estado del arte que se presenta para este proyecto, luego se realizó un análisis de cada uno de los documentos académicos o de prensa, para poder obtener información veraz y contundente para el desarrollo de la investigación.

Por medio del método de Análisis o Analítico, para distinguir los elementos de este fenómeno y así proceder a revisar ordenadamente cada uno de los elementos del problema de la migración venezolana por separado, y así observar las causas, el desarrollo y los efectos que este fenómeno ha generado en Colombia.

Etapas de la investigación:

1. Definición y formulación de la problemática.
2. Reconocimiento de las características del problema escogido.
3. Elección de los temas y las fuentes apropiadas.
4. Selección o elaboración de técnicas para la recolección de datos.

5. Desarrollo de categorías precisas, que se adecuen al propósito del estudio y permitan poner hacer visibles las características, antecedentes y relaciones significativas.
6. Realización de observaciones objetivas y exactas.
7. Descripción, análisis e interpretación de los datos obtenidos, en términos claros y precisos.

Resultados.

Contexto de la migración de venezolanos a Colombia.

Históricamente, Venezuela fue un país de inmigrantes, pero el “socialismo del siglo XXI” modificó la dinámica migratoria. El 2 de febrero de 1999 el Líder de la Revolución Bolivariana, Hugo Chávez, inicio su mandato presidencial en Venezuela, mandato que duró alrededor de 14 años bajo la influencia del pensamiento socialista que defendía aquel mandatario, para el año 2002 se dieron flujos migratorios, cuando los trabajadores de la empresa Petróleos de Venezuela (Pdvs) ³ detuvieron la producción para exigir la renuncia del presidente Hugo Chávez, por pérdidas de más de 10.000 millones de dólares, Chávez despidió de forma fulminante a 18.000 empleados, dando inicio a la primera diáspora de venezolanos hacia Colombia. “Fue una fuga de cerebros, ingenieros de petróleo y geofísicos que llegaron para impulsar la economía con empresas como Pacific Rubiales, Alange y Vectra”. (Revista Semana, 2017).

Para el año 2010 se da una segunda ola migratoria de venezolanos hacia Colombia con la llegada de empresarios venezolanos y de personas de clase alta que huían de Venezuela con la idea de proteger su capital de la política de expropiación implementada por Hugo Chávez y de una alta inflación producida por la frecuente devaluación del bolívar.

³ La estatal venezolana inició operaciones en enero de 1976, tras la nacionalización del petróleo, como un conglomerado que abarcaba las distintas empresas extranjeras estatizadas, cuyas estructuras se fueron fusionando en un proceso que solo a finales de 1997 terminó en la conformación de una única empresa. Cuando Chávez llegó al poder en 1999 empezaron a surgir fricciones entre él y la gerencia de la empresa que llevaron a un gran choque en 2002. Bermúdez, Á. (05 de Febrero de 2019). *BBC News Mundo*. Recuperado de Crisis en Venezuela: cómo se produjo la dramática caída de PDVSA, la joya de la corona del país latinoamericano: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47099849>

En realidad, Colombia y Venezuela siempre han tenido una dinámica migratoria activa, debido a su historia como países vecinos que comparten miles de kilómetros de frontera, ya fuese por la bonanza petrolera o cafetera que en su momento vivió el vecino país, por la búsqueda de mejores oportunidades de vida o por turismo, el movimiento migratorio siempre fue constante. Pero hay un momento coyuntural en la historia y es la muerte del presidente Hugo Chávez en el año 2013, motivo por el que se realizaron nuevas elecciones y el resultado fue Nicolás Maduro como nuevo presidente de Venezuela, dando inicio a una nueva época para este país debido a que el Chavismo construido a lo largo de 14 años se fue tornando débil e inseguro, pues la población venezolana se fragmentó entre quienes apoyan “la Revolución Bolivariana” continuada por Maduro y entre quienes expresan el descontento y el rechazo frente a este régimen.

Adicionalmente con el paso del tiempo el país Venezolano se ha sumergido en una crisis económica bastante fuerte, a pesar de que vivió alrededor de 10 años de prosperidad petrolera, acabó con sus reservas y multiplicó su deuda externa, cuando el Estado comenzó a acumular impagos con aerolíneas extranjeras, comerciantes, empresarios e incluso con las empresas farmacéuticas (Lozano, 2019), dando paso a la declaración de Estado de excepción y emergencia económica, debido al mal gobierno, la corrupción y las políticas erróneas del presidente Nicolás Maduro y su predecesor, Hugo Chávez, pues ha desatado una inflación desenfrenada que ha clausurado empresas y de una u otra forma destruye al país (Kurmanaev, 2019). Por lo anterior, entre otras cosas, es que Venezuela presenta un desequilibrio interno bastante serio, pues el mayor impacto ha sido para su población, debido a que las migraciones de venezolanos a diferentes países del mundo aumentaron considerablemente.

En relación con Colombia, para el año 2014, según Migración Colombia⁴ la dinámica migratoria entre con Venezuela no cambió mucho, ya que la entrada de ciudadanos venezolanos alcanzó los 291.539 registros, mientras que las salidas fueron 274.739. (Migración Colombia, 2019).

⁴ Migración Colombia es el organismo encargado de ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional.

La situación cambia realmente en el año 2015, como lo establece Migración Colombia en el informe llamado “Radiografía de la migración venezolana”, debido a que Venezuela toma la decisión de cerrar su frontera con Colombia y deporta a más de 2 mil colombianos, ocasionando el retorno de más de 18 mil connacionales.

“En agosto de 2015 Colombia vivió una de las peores crisis migratorias de la historia del país. Miles de colombianos fueron deportados de Venezuela y otro tanto se vio obligado a regresar, incluso con sus familias, por miedo a represalias....” indicó Krüger Sarmiento. (Migración Colombia, 2019, pág. 03)

Así, con el aumento de migrantes cruzando la frontera hacia Colombia, frente a la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran millones de ellos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH⁵ expresó "De conformidad con las obligaciones internacionales de Colombia en materia de derechos humanos, la Comisión llama al Estado colombiano a implementar todas las medidas que sean necesarias para proteger la vida, integridad y seguridad de todos los migrantes bajo su jurisdicción. La garantía efectiva del derecho a la vida exige que el Estado debe adoptar medidas de prevención, protección y asistencia cuando tiene conocimiento de situaciones de migrantes en peligro", dice la CIDH en un comunicado. Así mismo, continúa, "el estado también debe adoptar medidas para garantizar los derechos al debido proceso y a la protección judicial en el marco de procedimientos migratorios, a la unidad familiar, a solicitar y recibir asilo, el principio de no devolución y la prohibición de expulsión colectiva de extranjeros". (Maseri, 2016).

El cierre de la frontera duró alrededor de un año, pues en 2016 el gobierno venezolano decidió abrir su frontera temporalmente para que miles de venezolanos cruzaran a Colombia y se abastecieran de alimentos y diferentes productos de primera necesidad, y es en ese momento

⁵ La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. En un comunicado de prensa emitido el 25 de Enero de 2017, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) llama los Estados Miembros de la OEA a adoptar medidas para reforzar los mecanismos de responsabilidad compartida con relación a la situación de los migrantes venezolanos, a la vez que les insta a no adoptar medidas que limiten o vulneren los derechos humanos de los migrantes y de los solicitantes de refugio procedentes de Venezuela. *En CIDH expresa preocupación por situación de personas migrantes venezolanas y llama a Estados de la región a implementar medidas para su protección:* <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/006.asp>

que surge la idea de la Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo, buscando identificar aquellas personas que cruzaban la frontera constantemente. “La Tarjeta Migratoria de Tránsito Fronterizo comienza a funcionar el 13 de agosto de 2016, fecha en que el Gobierno de Venezuela reabre, en un horario de cinco (5) de la mañana a ocho (8) de la noche, su frontera con Colombia”. (Migración Colombia, 2019).

Según cifras de Migración, en febrero de 2017 ingresaron cerca de 40,000 venezolanos al país y se devolvieron cerca de 23,000 colombianos alojados en el vecino país, que se suman a los 374.462 de 2015, y a los 113.356 de 2016. La Cancillería colombiana aseguró que de 4,5 millones de extranjeros que residen en nuestro país, y de los 1,1 millones de venezolanos, solo 110.000 son legales y tienen sus documentos en regla. (Martinez, 2017).

En la actualidad, según el documento “Radiografía de Venezolanos en Colombia” de la oficina de Migración Colombia, al 31 de marzo de 2019 se encontraban 1’260.594 venezolanos en Colombia, donde 770.975 están regulares, es decir, ingresaron sellando su pasaporte por un Puesto de Control Migratorio, están dentro del tiempo otorgado por la autoridad migratoria, son portadores de una visa y una cédula de Extranjería y son portadores del PEP, y 489.619 se encuentran de forma irregular dentro del territorio, quienes ingresaron por trocha, no hicieron Control Migratorio o sobrepasaron el tiempo de permanencia otorgado. (Migración Colombia, 2019).

Desde una perspectiva teórica.

Los procesos migratorios son uno de los acontecimientos sociales más importantes de nuestro tiempo, ya que poco a poco se han venido posicionando como un fenómeno de gran interés entre los estudiosos del tema, quienes abordan su explicación desde diferentes marcos analíticos. Una de las grandes líneas de trabajo que han guiado los desarrollos teóricos en el estudio de las migraciones es la iniciada por el geógrafo E. G. Ravenstein (1834-1913) a finales del siglo XIX.

Esta teoría examina los desplazamientos de población desde un enfoque sociodemográfico y económico (macro y micro). A partir del análisis de censos de población. Ernest Georg Ravenstein estableció unos principios o leyes sobre las causas de las migraciones, las cuales han sido definidas como un conjunto de proposiciones empíricas generales, que describen las

relaciones migratorias entre orígenes y destinos a partir de la observación de una serie de regularidades en los procesos migratorios (Arango, 1985).

Para Ravenstein la principal causa de las migraciones son las desigualdades económicas entre los países de origen y los de destino. Así, el motor de las migraciones, son las disparidades regionales en niveles de renta y volumen de empleo, además de la inadecuada distribución territorial de la fuerza de trabajo. El autor de forma implícita fue quien utilizó por primera vez el marco analítico atracción - repulsión, o factores pull y push; teniendo en cuenta que la decisión de emigrar puede ser adoptada respondiendo a factores que operan en el lugar de residencia o de partida, a factores que operan en el lugar de destino o a una combinación de ambos. (León, 2005)

Ahora, veamos el fenómeno de la migración venezolana a Colombia por medio de ésta teoría, con base en la información revelada en el Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁶ sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, el cual ofrece una visión general de la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela de enero de 2018 a mayo de 2019⁷.

Tabla 1. Factores "Push & Pull" caso venezolano. Elaboración propia.

Teoría de la expulsión-atracción (push & pull) (Ravenstein 1889)	
Migración venezolana a Colombia	
"Push"	"Pull"
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Crisis económica, los ingresos públicos disminuyeron a raíz de una drástica reducción en las exportaciones de petróleo. ✓ Frente al salario mínimo, su poder adquisitivo ha disminuido hasta el punto de 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Más de 2.219 kilómetros de frontera terrestre compartida por Colombia y Venezuela.

⁶ La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la principal entidad de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. La Asamblea General encomendó al Alto comisionado y a su Oficina la misión de promover y proteger todos los derechos humanos de todas las personas. <https://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/WhoWeAre.aspx>

⁷ El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicado el 04 de Julio de 2019 insta al Gobierno de Venezuela a adoptar de inmediato medidas específicas para detener y remediar las graves vulneraciones de derechos económicos, sociales, civiles, políticos y culturales que se han documentado en el país. *En Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH). de Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Venezuela insta a adoptar de inmediato medidas para detener y remediar graves violaciones de derechos:* <https://www.ohchr.org/sp/newsevents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>

<p>que ya no se lo puede considerar como un salario de subsistencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El desvío de recursos, la corrupción y la falta de mantenimiento en la infraestructura pública, así como la subinversión, han tenido como resultado violaciones al derecho a un nivel adecuado de vida, entre otros, debido al deterioro de servicios básicos como el transporte público y el acceso a electricidad, agua y gas natural. ✓ Hiperinflación y la contracción de la economía, las políticas económicas y sociales adoptadas durante la última década han debilitado los sistemas de producción y distribución de alimentos, aumentando la cantidad de personas que dependen de programas de asistencia alimentaria. ✓ En los últimos años el Gobierno ha tratado de imponer una hegemonía comunicacional imponiendo su propia versión de los hechos y creando un ambiente que restringe los medios de comunicación independientes. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Poca rigidez en política migratoria, lo que permite que haya fácil acceso al territorio colombiano. ✓ Abastecimiento de alimentos básicos de la canasta familiar, medicinas e incluso vacunas para sus hijos, debido a que en Venezuela son escasos y muy costosos. ✓ Oportunidades de estudio. ✓ Oportunidades laborales. ✓ Envío de remesas a sus familiares en Venezuela. ✓ Participación en trabajo informal.
--	--

Fuente: El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (2019).

Teoría Neoclásica – (Teorías Micro de la migración)

Esta teoría establece que los actores individuales deciden sus desplazamientos migratorios mediante el cálculo de “costo-beneficio”, bajo expectativas de un beneficio positivo, normalmente en cuestiones monetarias del desplazamiento. Adicionalmente, esta teoría sugiere que el trabajo se mueve en respuesta a la diferencia interregional en los salarios, así que el volumen del movimiento aumenta con el aumento del diferencial en los salarios (Veiga, 2000).

Tabla 2. Comparación salario mínimo de Venezuela y Colombia (2015-2018)

SALARIO MÍNIMO		
AÑO	VENEZUELA	COLOMBIA
2015	(nov) 9.648,18 bolívares	\$644.350 pesos
2016	(nov) 27.092,10 bolívares	\$689.454 pesos
2017	(nov) 177.507,44 bolívares	\$737.717 pesos
2018	(dic) 4.500,00 bolívares	\$781.242 pesos

Fuente: Elaboración propia, 2020.

Respecto a la anterior tabla, a pesar de que el Gobierno de Nicolás Maduro ha decretado varios aumentos en el salario mínimo, su poder adquisitivo ha disminuido hasta el punto de que ya no se lo puede considerar como un salario de subsistencia. En abril de 2019, el salario mínimo, que ascendía al equivalente de unos siete dólares estadounidenses al mes, cubría únicamente el 4,7 por ciento de la canasta básica de alimentos⁸ ((ACNUDH), 2019) . Por lo anterior, es válido precisar que el principal motivo de la migración venezolana a Colombia ha sido orientada al interés de lograr beneficios monetarios, pues debido a la devaluación constante del bolívar venezolano, el salario mínimo colombiano es una opción considerable para poder subsistir, hay que tener presente que actualmente 1 peso colombiano COP equivale a 22,0559 bolívares venezolanos, lo que le ha permitido a miles de familias venezolanas aumentar los ingresos mensuales de sus familias, pues estos eran insuficientes en su país como para cubrir sus necesidades básicas ya que solo alcanzaba para adquirir aproximadamente cuatro días de comida por mes según El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela (2019).

Adicionalmente a esto, hay que tener presente que no todos los venezolanos que han migrado a Colombia tienen acceso al salario mínimo legal colombiano, debido a su condición de irregularidad dentro del territorio, por lo que se ha visto un aumento sustancial en su participación en el trabajo informal, *“El 90 por ciento del empleo que se les está brindando a los migrantes venezolanos, es de carácter informal, aunque no necesariamente es precario”, advirtió Juan Daniel Oviedo, director del DANE, al revelar los resultados del censo laboral de la población venezolana que vive en Colombia”* (Zamora, 2019) donde lo que prevalece en cuanto a informalidad no serían las ventas ambulantes sino diferentes empleos informales en locales fijos u oficinas, salas de belleza, restaurantes, hoteles, términos generales en establecimientos de comercio, lo que les permite de una u otra manera lograr ingresos a pesar de que estos sean mínimos.

⁸ Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores, <http://cenda.org.ve/default.asp>.

Percepciones frente al tema.

En el discurso del Secretario General de la OEA⁹, Luis Almagro, en la Reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas el 13 de noviembre de 2017 establece bajo el argumento de que los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla, la difícil situación que se desarrolla en el país venezolano, debido a que argumenta que Venezuela es, textualmente:

- 1) Una amenaza a la estabilidad y la seguridad de las Américas, causa la más grave crisis migratoria al presente, tiene instalado al narcotráfico en la cúpula del gobierno: los sobrinos de la pareja presidencial están siendo juzgados en Nueva York por tráfico de drogas, el vicepresidente ha sido catalogado como cabecilla del narcotráfico y se le han congelado bienes por cientos –sino miles- de millones de dólares, el ministro del interior tiene una acusación internacional por narcotráfico, etc, generando lazos con redes criminales internacionales y grupos catalogados como terroristas, entregando pasaportes venezolanos a connotados delincuentes internacionales. Nadie debe elegir el camino de ignorar esta información.
- 2) Un obstáculo insalvable al desarrollo, impidiendo al pueblo venezolano el acceso a los bienes y servicios más básicos al generar la peor crisis económica de la historia moderna del país, en un contexto de corrupción en que los gobernantes cuentan con millonarios depósitos bancarios en el extranjero,
- 3) Un violador serial y contumaz de los derechos humanos de su gente. Asesina, tortura, encarcela, censura, inhabilita o depone autoridades electas por el pueblo o designados por procedimientos constitucionales.

De acuerdo a lo anterior plantea que ningún país de la OEA, ni de la ONU, ni mucho menos del Consejo de Seguridad, puede ignorar lo que está sucediendo en Venezuela, ni ser complaciente con la violación sistemática de los derechos humanos de su población, instando

⁹ Almagro, L. (13 de Noviembre de 2017). Organización de los Estados Americanos. Discurso del Secretario General de la OEA en Reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en Fórmula Arria, sobre situación en Venezuela. En: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-032/17

a la comunidad internacional a brindar apoyo al pueblo venezolano que se enfrenta al colapso y a una profunda crisis humanitaria dentro y fuera del país.

Por lo anterior, son diferentes las perspectivas que han surgido respecto al tema, siendo este un tema de actualidad, una de las posiciones al respecto es la del Profesor Ariel Augusto Echeverry en la publicación “Venezolanos en Colombia: *¿Cómo evitar una crisis humanitaria?*”¹⁰ Donde establece que Colombia no estaba preparada para recibir inmigrantes y uno de los grandes desafíos a los que se enfrenta es tratarlos como personas -no apenas como cifras- donde a cada individuo que llegue se le garanticen sus derechos fundamentales y su bienestar general. Además, plantea explícitamente que el país está reprobando en materia migratoria, debido a que no se ha consolidado una política integral migratoria real desde la perspectiva de país receptor, por lo que las estrategias que se adopten deben ser efectivas con el fin de que la migración no se convierta en sinónimo de problema y retraso, por el contrario, que sirva como un activo importante en el desarrollo del país, por medio de una urgente necesidad de construcción de una política pública con enfoque diferencial para la gestión migratoria, entendiendo que estamos ante un fenómeno natural plantea que la sociedad colombiana debe repensarse de forma multicultural, debido a que Colombia no es un país receptor únicamente de migrantes venezolanos, también lo es de migrantes africanos, asiáticos y de diferentes partes del mundo.

Frente a esto, Angie Kamila Pérez Cardona, enmarca su investigación “*Retos del Estado colombiano para afrontar el fenómeno del tráfico ilícito de migrantes en la nueva ola migratoria*”¹¹ en la cuestión de la migración irregular a la luz de las principales disposiciones del Derecho Internacional Público, teniendo como punto de referencia la Convención de las

¹⁰ Hernández, A. A. (11 de Febrero de 2018). Razón Pública.com. Venezolanos en Colombia: ¿Cómo evitar una crisis humanitaria? En: <https://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/10868->

¹¹ Cardona, A. K. (2014). Retos del estado colombiano en el fenómeno del tráfico ilícito de migrantes en la “nueva ola inmigratoria”. Bogotá D.C: Pontificia Universidad Javeriana. En <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/18615/PerezCardonaAngieKamila2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los dos Protocolos que complementan esta Convención: el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, instrumentos todos adoptados por la Asamblea General de la ONU en el año 2000. En su tesis plantea que a pesar de que Colombia ha ratificado la Convención y el Protocolo sobre la Trata de personas en el año 2003, no ha hecho lo mismo con respecto al Protocolo sobre Tráfico ilícito de migrantes, lo cual es preocupante dada la situación de Colombia en su calidad de país de origen y tránsito de tráfico de personas. En esta investigación Pérez Cardona busca considerar críticamente cuáles son los obstáculos de orden institucional que afronta el país para cumplir con sus obligaciones de cara a la comunidad internacional en términos de la prevención de ambos fenómenos previstos en estos instrumentos, así como anticipar por medio de recomendaciones cuáles serían las medidas que tendría que asumir para responder apropiadamente a estas obligaciones. Para el logro de estos dos objetivos, realiza un análisis crítico no sólo de la institucionalidad colombiana y su eficacia en términos de coordinación inter-estatal para prevenir el fenómeno, sino también del alcance de la misma normativa internacional para que los estados que, como el colombiano, padecen sus consecuencias, puedan hacer frente a la magnitud y características con que éste se presenta en la realidad actual. (Cardona, 2014)

Por otro lado, en una entrevista realizada a María Clara Robayo, internacionalista y directora de UN Migraciones 2017, en el programa “*Café con líderes*¹²” del portal web llamado “la silla vacía” plantea que hoy por hoy hay venezolanos de todos los estratos sociales, ya que la migración venezolana fue una migración que inició por élites entre el 2005 y 2008. Adicionalmente establece que entre el 2010 y el 2014 se amplía un poco más esta migración cuando se enferma Hugo Chávez y llega al poder Maduro, la situación se vuelve más crítica. Empiezan a llegar personas de clase media y baja, muchísimos estudiantes bajo la idea de que Venezuela no tiene un futuro para su juventud. “Lo que vemos hoy es que después de la apertura de la frontera hace un año, sigue llegando migración altamente calificada y de

¹² Robayo, M. C. (25 de Abril de 2017). En 2016 entraron 400 mil venezolanos al país. *Café con líderes*. Bogotá D.C. En <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-lider/historia/en-2016-entraron-400-mil-venezolanos-al-pais-60672>

estratos medios, pero también cogió un tinte de crisis humanitaria porque ha llegado población muy pobre con situaciones muy precarias, altamente vulnerables y con altos índices de desnutrición. La migración venezolana hoy es de todo tipo y afecta a cualquier persona del país”. Lo que sucede es que Colombia empieza a despertar a este fenómeno, pues no estaba acostumbrada ni contaba con un aparato administrativo, ni una planeación al respecto. “Esta es una migración que no ve un pronto retorno, e incluso en el caso hipotético que la situación en Venezuela mejorará, seguramente muchos venezolanos que han logrado construir una vida acá se quedan. La relación de migración entre Colombia y Venezuela ha cambiado”.

Mecanismos de respuesta frente a la migración venezolana por parte de Colombia

El Gobierno colombiano ha venido atendiendo la llegada de ciudadanos venezolanos al país, flexibilizando la normatividad migratoria y buscando alternativas para poder regularizar su condición migratoria dentro del territorio nacional, para mayo de 2017 Migración Colombia anuncio que “los ciudadanos venezolanos que desearan ingresar a los municipios colombianos limítrofes obligatoriamente deberían presentar en los filtros migratorios la constancia del pre-registro de la tarjeta de movilidad fronteriza, que expedía la entidad. Quienes no la tuvieran debían presentar su pasaporte vigente o de lo contrario no podrían ingresar a territorio colombiano”. (Migración Colombia, 2017).

Esta medida impulsada por el director general de Migración, Christian Krüger Sarmiento, buscaba facilitar la movilidad y lograr que la frontera fuese segura y ordenada. El pre-registro podía ser realizado en la página web de manera gratuita: www.migracioncolombia.gov.co, ese procedimiento en línea, permitía el diligenciamiento de sus datos biográficos y demográficos para la expedición de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF).

La Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF) fue implementada oficialmente para el año 2017 con la idea de identificar a los ciudadanos venezolanos que viven en zona de frontera y regularmente se mueven entre los dos países, éste documento les permitía ingresar, transitar y permanecer, hasta por 7 días, en las zonas delimitadas en la frontera colombiana, bajo

restricciones claras: no tenían permitido ingresar al interior del país, no podían vivir en Colombia, trabajar o estudiar, y tampoco afiliarse al sistema de salud.

Tabla 3. Cifras de alcance de la Tarjeta de movilidad fronteriza (2015-2018). Elaboración propia.

Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF)		
Fecha de Implementación	Implementada oficialmente para el año 2017 con la idea de identificar a los ciudadanos venezolanos que viven en zona de frontera y regularmente se mueven entre los dos países	
Condiciones de aplicación	<ul style="list-style-type: none"> > Ingresar a la página www.migracioncolombia.gov.co y allí encontrarán un botón que los llevará al formulario de pre-registro. > Diligenciar sus datos y adjuntar copia de su cédula de ciudadanía (o partida de nacimiento para los menores de edad). > Registro electoral y algún soporte, con vigencia no mayor a dos meses, que demuestre que reside en la zona fronteriza (una constancia de residencia expedida por una autoridad o entidad local, algún recibo de impuesto predial, o de servicios públicos). > Certificado de vinculación laboral o de escolaridad según sea el caso, entre otros. 	
Periodo	Ingreso de Venezolanos al territorio	Salida de Venezolanos del territorio
2015	/	/
2016	/	/
2017	7.133.167	6.987.013
2018	7.311.857	6.594.910

Fuente: Radiografía de venezolanos en Colombia, Migración Colombia 2017.

Gracias al desarrollo de la TMF Migración Colombia pudo identificar diferentes dinámicas migratorias de los ciudadanos venezolanos, específicamente tres definidas en el documento publicado en el 2017 llamado Radiografía de Venezolanos en Colombia 2017¹³:

1. **Migración pendular:** según Migración Colombia, es aquella que componen los ciudadanos que residen en zona de frontera y se mueven habitualmente entre los dos países, registrando, incluso, varios ingresos y salidas al día, por un solo Puesto de Control Migratorio. Esta población está identificada con la TMF y sólo puede ingresar hasta ciertas zonas habilitadas en frontera por la autoridad migratoria colombiana.
2. **Migración regular:** es aquella que ingresa al territorio colombiano con pasaporte por un Puesto de Control Migratorio habilitado, cumpliendo con los requisitos establecidos por la autoridad migratoria.

¹³ Fecha de publicación: 16 de agosto de 2017. En <https://migracioncolombia.gov.co/infografias/228-infografias-2017/radiografia-de-venezolanos-en-colombia-2017-2>

- 3. Migración irregular:** ciudadanos venezolanos, a quienes ya se les venció su permiso temporal de permanencia y quienes estarían próximos a vencerseles, estando en permanencia irregular dentro del país.

“Para un país es importante saber quiénes son los extranjeros que se encuentran dentro de su territorio. Cerrar las fronteras es incentivar la irregularidad. Por eso, como autoridad migratoria, hemos venido trabajando en la implementación de medidas alternativas que nos permitan regularizar aquellos ciudadanos venezolanos que actualmente se encuentran de forma irregular en el territorio nacional, ese es el caso del PEP – el Permiso Especial de Permanencia”, afirmó Christian Krüger Sarmiento, Director General de Migración Colombia. (Migración Colombia, 2018).

El Permiso Especial de Permanencia – PEP, con el que se regulariza la condición migratoria del ciudadano venezolano hasta por dos años, permitiéndole trabajar, estudiar y cotizar al sistema de seguridad social, trámites a cargo de Migración Colombia. (Migración Colombia, 2017). Igualmente, Migración Colombia estableció un periodo de vigencia para éste mecanismo de respuesta, el cual sería de 90 días prorrogables automáticamente hasta completar 2 años, completado éste periodo, el ciudadano venezolano ya debía haber hecho los trámites de la visa ante la Cancillería o abandonado el país, de lo contrario estaría en permanencia irregular dentro del país, ya que el PEP no es una visa, no reemplaza el pasaporte y no es un documento válido de viaje.

Según Migración Colombia, el PEP ha tenido tres fases, o aún mejor, ha sido emitido en tres oportunidades, las dos primeras se desarrollaron para aquellos ciudadanos venezolanos que entraron de forma regular antes de determinada fecha y buscaban permanecer en Colombia y la tercera, que está actualmente en curso, para aquellos venezolanos que se encontraban en Colombia de forma irregular y que censaron en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos – RAMV. (Migración Colombia, 2018).

A partir del 03 de julio hasta el 20 de julio de 2018, los más de 181 mil ciudadanos venezolanos portadores del Permiso Especial de Permanencia – PEP, debían actualizar sus datos personales a través de la página web de Migración Colombia, con el fin de ampliar la información de los ciudadanos venezolanos portadores del PEP, para darle continuidad al

trabajo adelantado por el Gobierno Nacional a través del RAMV, para la formulación y diseño de una política integral de atención humanitaria.¹⁴

Para el año 2018, hasta el mes de noviembre había 415.298 ciudadanos venezolanos que contaban con el PEP y 240.416 estaban en proceso de expedición.

Respecto al (PEP), de acuerdo a la última Resolución emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores Resolución 10677 de diciembre del 2018 y 3317 del 19 diciembre del 2018, de Migración Colombia, únicamente los ciudadanos venezolanos que cumplan con los siguientes requisitos podrán solicitar este mecanismo:

Tabla 4. Cifras de alcance del Permiso Especial de Permanencia (2015-2018). Elaboración propia.

Permiso Especial de Permanencia (PEP)		
Fecha de Implementación	Creado a mediados del 2017 con el objetivo de regularizar la situación migratoria de aquellos ciudadanos venezolanos que antes del 28 de julio habían ingresado de forma regular al territorio nacional y luego del vencimiento de su Permiso de Ingreso y Permanencia, se quedaron en Colombia en lo que se denomina permanencia irregular.	
Condiciones de aplicación	> Encontrarse en el territorio colombiano al 28 de Julio de 2017 > Haber ingresado a territorio nacional de manera regular con pasaporte y por Puesto de Control Migratorio habilitado > No tener antecedentes judiciales a nivel nacional e internacional. > No tener una medida de expulsión o deportación vigente.	
Período	Permisos aprobados	En proceso de expedición
2015	/	/
2016	/	/
2017 - PTP 1	68.875	/
2018 - PEP 2	415.298	240.416
2018 - PEP 3 - RAMV	233.806	208.656

Fuente: Documentos Migración Venezolana, Migración Colombia Nov. 2018.

Para el uso de los dos documentos (TMF - PEP), los puestos de control migratorio terrestres autorizados por migración Colombia son los siguientes:

- Puente internacional José Antonio Páez (Arauca)
- Paraguachón (Maicao -La Guajira)
- Puente Internacional Rumichaca (Ipiales - Nariño)
- Puente Internacional San Miguel (Putumayo)
- Puente Internacional Simón Bolívar (Villa del Rosario - Norte de Santander)

¹⁴ Según el Director General de Migración Colombia, Christian Krüger Sarmiento, Julio 03 de 2018. En <https://migracioncolombia.gov.co/noticias/185-julio-2018/a-partir-de-hoy-venezolanos-portadores-del-pep-deberan-actualizar-sus-datos-ante-migracion-colombia>

- Chiles (cumbal –Nariño).

En 2018 Luis Almagro secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA), estableció el Grupo de Trabajo para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región. (Grupo de Trabajo de la OEA, 2019).

Dentro del informe realizado por este Grupo de Trabajo, establecen que hay estimaciones que indican que para el cierre de 2019, de no haber un cambio positivo en la crisis política, social y económica de Venezuela, el número de migrantes y refugiados venezolanos superará los 5 millones y podría llegar a 8.2 millones para el cierre de del año 2020¹⁵. (Bahar & Barrios, 2018)

Adicionalmente, plantean que, frente a los mecanismos de respuesta de diferentes países latino americanos, a estos se les ha dado un enfoque que no ha brindado protección legal adecuada para la progresiva cantidad de venezolanos que lo necesitan. Debido a que las diferentes iniciativas para regularizar a los venezolanos, aunque son significativas, no abarcan en su totalidad la opción de soluciones que duren en el tiempo.

“Los distintos tipos de visa y los permisos de residencia temporal tienen un período de validez relativamente corto de uno a dos años. El “Permiso Temporal de Permanencia” de Perú, por ejemplo, es válido solo por un año, mientras que el “Permiso Especial de Permanencia” de Colombia es válido solo por dos años. Además, los venezolanos que no llegaron antes de los plazos de inscripción ya no tienen la opción de acceder a estos permisos, lo cual deja a cientos de miles en el limbo”. (Grupo de Trabajo de la OEA, 2019)

Además plantea que *“si las crisis política, económica y humanitaria en Venezuela no se revierte, un retorno seguro y voluntario podría ser improbable en un futuro próximo. Como resultado, es fundamental proporcionar vías para una residencia estable¹⁶”.*

¹⁵ Bahar, Dany & Barrios, Douglas. (2018). ¿Cuántos migrantes y refugiados más podemos esperar de Venezuela? Brookings. En: <https://www.brookings.edu/blog/up-front/2018/12/10/how-many-more-migrants-and-refugees-can-we-expect-out-of-venezuela/>

¹⁶ Grupo de Trabajo de la OEA. (2019). Informe del Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región. Organización de los Estados Americanos. En: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OEA-informe-migrantes-venezolanos-espanol_0.pdf

De acuerdo a ACNUR y OIM los países latinoamericanos acogen a la gran mayoría de venezolanos, siendo Colombia el país que acoge la mayor parte alrededor de 1,3 millones, seguido por Perú, con 768.000 y Chile 288.000, entre otros¹⁷. Estos tres países desarrollaron mecanismos para el control del flujo migratorio bajo características diferentes como se observa a continuación.

Tabla 5. Comparación mecanismos implementados Colombia, Perú y Chile.

Indicadores	COLOMBIA	PERÚ	CHILE
Mecanismo implementado	Permiso Especial de Permanencia (PEP)	Permiso Temporal de Permanencia (PTP)	Visa de responsabilidad democrática
Venezolanos recibidos según ACNUR	1,3 millones	768.000	288.000
Vigencia	90 días prorrogables automáticamente hasta completar 2 años. Una vez finalizado éste término, el ciudadano venezolano deberá abandonar el país, de lo contrario incurrirá en permanencia irregular	El PTP se otorga por un plazo de un (01) año.	Vigencia máxima de un año, prorrogable por el mismo período. La gestión se debe realizar 90 días antes del vencimiento en el Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
Solicitud del trámite	Ingresando a la página web http://www.migracioncolombia.gov.co/ , a través del banner “solicite aquí el PEP – Permiso Especial de Permanencia” donde deberá aportar la información requerida. Todo el trámite se realiza a través de la página web. ¹⁸	*De manera personal en las áreas de atención de MIGRACIONES destinadas para tal fin, con cita previa en línea en https://www.migraciones.gob.pe/ y presentando, el día de la cita, todos los documentos requeridos. ¹⁹	*Acceder al sitio web del Sistema de Atención Consular (SAC) https://tramites.minrel.gov.cl/Solicitudes/visa.aspx desde cualquier parte del mundo. *El Consulado de Chile respectivo le asignará una cita, ocasión en la que deberá llevar el correspondiente comprobante de pago de la transferencia bancaria y los documentos solicitados como

¹⁷ ACNUR. (07 de junio de 2019). Agencia de la ONU para los refugiados. Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM en <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>

¹⁸ Migración Colombia - Gobierno de Colombia. (s.f.). Migración - Ministerio de Relaciones Exteriores. Preguntas Frecuentes PEP en: <http://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/pep/preguntas-frecuentes-pep>

¹⁹ Perú - Ministerio del Interior. (s.f.). Migraciones - Superintendencia Perú. Permiso Temporal de Permanencia para ciudadanos venezolanos en: <https://www.migraciones.gob.pe/index.php/ptp-venezolanos/>

			requisitos obligatorios, en original y copia. ²⁰
Costo del trámite	Gratis	S/ 41.90.	El trámite tiene un costo es de US\$ 30. Para efectuar el pago, solo en caso de ser aprobada su solicitud, el consulado le informará los datos y mecanismo para concretarlo.

Fuente: Elaboración propia - 2019

Como se puede observar en la tabla, los mecanismos implementados tienen características diferentes, especialmente el de Colombia, pues es un mecanismo accesible a cualquier venezolano que desee ingresar regularmente al país, lo cual se convierte en una problemática, ya que el PEP busca cuantificar los venezolanos que ingresan a Colombia con el fin de quedarse, pero más allá de saber cuántos son, debería existir un mecanismo que permita hacerles un seguimiento, ya que estos permisos temporales, fueron desarrollados como un mecanismo de respuesta coyuntural, y por lo tanto, en muchos casos, dificultan la integración e inclusión económica de los migrantes, debido a que no se están proporcionando escenarios para que las personas se queden, como ofrecer de fondo condiciones dignas de empleo, salario y seguridad social necesarias para desarrollarse en Colombia, limitando la capacidad de los migrantes venezolanos para convertirse en miembros productivos y autosuficientes a largo plazo dentro del país de llegada.

Para el 31 de marzo de 2019 se encontraban 1.260.594 venezolanos en Colombia, de los cuales 770.975 estaban de manera regular dentro del país y 489.619 permanecían de manera irregular. (Migración Colombia, 2019). Pero más allá de tener una cifra, ¿Qué control o seguimiento se les hace a los venezolanos que permanecen de manera regular dentro del país? ¿Qué control o seguimiento se les hace a aquellos con un estatus de irregularidad? ¿Qué pasa con los venezolanos que delinquen dentro del país?

Hubo un mecanismo más, completamente diferente pues se dio en un contexto internacional y regional desarrollado por la comunidad internacional perteneciente a Naciones Unidas.

²⁰ Ministerio de Relaciones Exteriores - Gobierno de Chile. (s.f.). Chile en el Exterior - Embajadas, Consulados y Misiones Multilaterales de Chile. Información sobre visa de responsabilidad democrática: <https://chile.gob.cl/chile/blog/venezuela/informacion-sobre-visa-de-responsabilidad-democratica>

Hablamos de *El Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular 2018*²¹ el cual es jurídicamente no vinculante y está basado en los valores de la soberanía del estado, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos y reconoce que se requiere de un enfoque cooperativo para optimizar los beneficios generales de la migración, al tiempo que se abordan los riesgos y desafíos para las personas y las comunidades en los países de origen, tránsito y destino, por medio del planteamiento de 23 objetivos que buscan gestionar mejor la migración a nivel local, nacional, regional y mundial. (ONU, 2018)

A pesar de la loable intención que tiene el desarrollo de este pacto, no fue firmado por la totalidad de los países miembros de Naciones Unidas, fueron 164 los países firmantes, donde Estados Unidos, encabezó la oposición a cualquier iniciativa que no pase por frenar de manera determinante la migración, donde la idea del residente Trump por blindar su frontera sur y alejar a los migrantes latinoamericanos se ha convertido en una guía para otros países europeos que decidieron desvincularse también del acuerdo, como Australia, Italia, Austria, Eslovaquia, Israel, Hungría, Polonia, Bulgaria y República Checa.

Respecto a América Latina, también se levantaron voces contra el Pacto, como ocurre con Chile un país con una reducida tasa de emigración y una baja pero creciente inmigración, el presidente Piñera se encargó de cuestionar el Pacto afirmando que “el derecho a migrar no es un derecho humano” (Lacomba, 2018) expresión que ha sido respaldada por Rodrigo Ubilla, subsecretario del Interior de Chile, considerando que los países tienen el derecho de definir las condiciones de ingreso de los ciudadanos extranjeros, si migrar fuera un derecho humano entonces estaríamos en un mundo sin fronteras. Fue el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Roberto Ampuero, quien hizo la declaración oficial para explicar su negativa a sumarse al pacto asegurando que *"el texto discutido en Naciones Unidas choca con las normas de Chile para tener una migración segura, ordenada y regular"* y añadió que *"cada país es soberano de fijar sus reglas de migración"* y que *"Chile no se adherirá a nada que pueda ser usado en su contra y que atente contra su soberanía"* (BBC News, 2018).

²¹ Es el **primer acuerdo global** para ayudar a aprovechar los beneficios de la migración y proteger a los inmigrantes indocumentados. Se trata del primer intento para gestionar los flujos migratorios de forma integral y a escala internacional. ONU. (05 de Diciembre de 2018). Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene? Noticias ONU en: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>

Junto con República Dominicana, país que argumentando la protección de su soberanía y el control de sus propias fronteras, explicó que adoptar el pacto "*generaría compromisos al Estado dominicano que podrían socavar su capacidad para hacer valer sus normas migratorias e implementar con eficacia las políticas migratorias que el cumplimiento de esas normas exige*". (BBC News, 2018)

Para Colombia, según la Cancillería, el Pacto Mundial para las Migraciones de la ONU es un acto de fe en el multilateralismo. Fue el Canciller Carlos Holmes Trujillo quien expresó las diferentes razones por las que Colombia decide firmar el pacto, entre las cuales establece que

ningún país puede hacerle frente solo al fenómeno migratorio, ya que la migración produce impactos nacionales, regionales y globales; que el acuerdo no es un tratado sino una manifestación colectiva de voluntades políticas en favor de la acción cooperativa, que además respeta la soberanía normativa de los Estados y su libertad para definir su propia política migratoria; que no insta a la apertura total de fronteras ni a la llegada masiva de migrantes y que, además, es flexible para que cada país lo adopte a su propia realidad, entre otras (El Espectador, 2018).

Conclusiones y recomendaciones.

Finalmente dentro del contexto internacional, ante un fenómeno global como lo es la migración que trae desafíos globales, la respuesta debe ser igualmente global, por lo que se debe reforzar la cooperación sobre la migración internacional en sus diferentes dimensiones, como busca hacerlo el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular establecido en 2018, pues éste es un tema que afecta la dinámica mundial y requiere de una decisión política real comprometida por parte de los Estados a nivel regional e internacional, y teniendo presente que no existe un sistema migratorio global, ya que cada país tiene una política migratoria independiente, la cooperación viene a ser la variable necesaria para una correcta gestión de los movimientos migratorios que se desarrollan en diferentes partes del mundo.

En Colombia, un antecedente relevante dentro del tema de política migratoria es que en el gobierno de Juan Manuel Santos los esfuerzos frente al tema fueron limitados, pues se desarrolló política pública para los colombianos residentes en el exterior, materializada en *el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos”* y en el programa *Colombia nos Une liderado* por la cancillería bajo su mandato, junto con la creación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia mediante el decreto 4062 de 2011.

Por lo anterior, una de las grandes dificultades que se presenta por parte del Estado Colombiano, es que políticas nacionales se han visto limitadas en el momento de ser implementadas, debido no sólo a la imperante necesidad de atender los problemas internos del país, sino además del significativo aumento de ciudadanos venezolanos dentro del territorio colombiano, por lo que se han adoptado medidas coyunturales para darle “manejo”, lo que demuestra la ausencia de instrumentos legales y normativos en tema migratorio dentro de éste, pues los preceptos normativos en materia migratoria del Estado Colombiano se quedaron cortos frente al ingreso de miles de venezolanos al país en los últimos cuatro años (2015-2018), ya que el desarrollo de medidas temporales de emergencia hacen notoria la necesidad del Estado colombiano de gestionar una normatividad clara en materia de acceso y garantía a Derechos Humanos, pero también de restricciones y control dentro del territorio.

Más allá de establecer mecanismos que permitan cuantificar el fenómeno, deberían implementarse mecanismos que:

1. Hagan un seguimiento al migrante y sus actividades dentro del territorio colombiano.
2. Sancionen con todo el peso de la ley aquellos migrantes que sean acusados de delitos dentro del territorio colombiano.

De no darle un control adecuado a la migración venezolana, ésta podría convertirse con el tiempo en una de las mayores crisis sociales e incluso humanitarias dentro de Colombia, debido a que “el caso venezolano, desde el año 2015 –en tan solo 4 años– los migrantes y refugiados alcanzan los 4 millones. Es importante notar que la velocidad en el crecimiento del número total de migrantes y refugiados venezolanos es tan alta como la crisis siria en sus primeros años” (Grupo de Trabajo de la OEA, 2019). Y de la misma forma establecen que si

la situación en Venezuela no cambia para el 2020, el número total de migrantes y refugiados podría ser entre 7.5 y 8.2 millones de personas.

La migración venezolana ha sido un fenómeno sin precedentes para los diferentes países de América Latina, quienes han hecho importantes esfuerzos por medio de la implementación de diferentes instrumentos legales con el fin de brindarles una protección temporal a cerca de 1.8 millones de venezolanos, pero a pesar de esto cerca de 2 millones de venezolanos están en condición de irregularidad o corren el riesgo de estarlo pronto, pues el actual flujo migratorio venezolano se desarrolla bajo el contexto de un país que presenta una crisis en el abastecimiento de alimentos para la población y medicinas en hospitales y farmacias, junto con una crisis política bastante seria debido a una mayoría opositora en la Asamblea Nacional “que plantea que Maduro usurpa el poder por haber sido elegido en votaciones que consideran fraudulentas y que no fueron reconocidas por EE.UU., la Unión Europea y la mayoría de países latinoamericanos” (Zamorano, 2019).

Por lo anterior, han surgido diferentes iniciativas, como la iniciativa propuesta por la OEA acerca del estatus de los migrantes venezolanos, y fue dentro de la Asamblea Nacional de Venezuela donde el parlamentario Carlos Valero, presentó ante la AN un proyecto para que le sea otorgado el *estatus de refugiado a los venezolanos* que han migrado por la crisis económica y humanitaria que atraviesa el país, solicitud que se extiende a la comunidad internacional, basado en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984 que protege a los refugiados que huyen de conflicto armado²², debido a tiene un enfoque hacia las soluciones duraderas, lo que facilitaría la institucionalización de la protección de los refugiados en América Latina en general, y promueve la cooperación entre los Estados, las organizaciones internacionales y el sistema interamericano de derechos humanos.

Pasar de migrante a refugiado, tiene gran importancia terminológica, por lo que es válido realizar la diferenciación precisa entre estos dos términos, La Agencia de la ONU para los

²² Declaración de Cartagena sobre los Refugiados. Adoptada por el “Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios”, en Cartagena, Colombia, del 19 al 22 de noviembre de 1984.

refugiados (ACNUR) por medio de su publicación ¿'Refugiado' o 'Migrante'? ¿Cuál es el término correcto?²³ Establece que:

- ✓ *Los refugiados son personas que huyen de conflictos armados o persecución. La protección de los mismos incluye la protección contra la devolución a los peligros de los cuales han huido; el acceso a procedimientos de asilo justos y eficientes; y medidas que garanticen que sus derechos humanos básicos sean respetados, que les permitan vivir en condiciones dignas y seguras, mientras los ayudan a encontrar una solución a más largo plazo, siendo los estados receptores quienes tienen la responsabilidad primordial de esta protección.*
- ✓ *Los migrantes eligen trasladarse no a causa de una amenaza directa de persecución o muerte, sino principalmente para mejorar sus vidas al encontrar trabajo o por educación, reunificación familiar, o por otras razones. A diferencia de los refugiados, quienes no pueden volver a su país de forma segura, los migrantes continúan recibiendo la protección de su gobierno.*

Así que para la propuesta planteada dentro de la Asamblea Nacional de Venezuela, se apoya específicamente en la conclusión número 3 de la Declaración de Cartagena, donde se introduce una definición o concepto de refugiado recomendable para su utilización en la región, textualmente, aquella que además de contener los elementos de la Convención de 1951²⁴ y el Protocolo de 1967²⁵, considere también como refugiados a *las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.* (Declaración de Cartagena sobre los Refugiados, 1984)

²³ ACNUR. (11 de Julio de 2016). ¿'Refugiado' o 'Migrante'? ¿Cuál es el término correcto? En: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>

²⁴ Convención Sobre El Estatuto De Los Refugiados. Adoptada en Ginebra, Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950.

²⁵ Protocolo sobre el estatuto de refugiados 1967, elimina las limitaciones geográficas y temporales contenidas en la Convención original, que estipulaba en principio, que solo las personas que se convirtieron en refugiados antes del 1 de enero de 1951 podían solicitar asilo. En <https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf>.

Lo que se busca con esta propuesta es que los países receptores reconozcan a los migrantes venezolanos como refugiados debido a lo que califican como una Emergencia Humanitaria Compleja, buscando como tal darle un “piso jurídico” a los gobiernos de la región aliados, donde Naciones Unidas, ACNUR, OIM y todas las organizaciones que trabajan en el marco de Naciones Unidas, puedan tener mayores herramientas para atenderlos, se puedan solicitar recursos y establecer campañas contra la xenofobia, haciendo un trabajo integral regional frente a la ubicación de los migrantes venezolanos, siendo ésta la tesis desarrollada por Carlos Valero inicialmente. (Valero, 2019)

En Colombia con los mecanismo de respuesta como el PEP, se ha dado la posibilidad de que los migrantes con estatus de regularidad puedan acceder al mercado laboral, pero respecto a la inserción laboral de los migrantes se ha desarrollado una honda brecha salarial entre los migrantes y los residentes del país, debido a que en 2018, el panorama para el ciudadano residente cambió a un ingreso de 1'011.771 pesos al mes, con 10 años de escolaridad, y, en contraste, el del migrante con igual preparación bajó a 558.804 pesos, según el periódico Portafolio²⁶. Adicionalmente, según el mismo medio de comunicación cerca del 65% de los 1,64 millones de venezolanos que han entrado a Colombia en los últimos cinco años tienen educación básica o intermedia, en comparación con el 56% de la población colombiana, según el estatal Departamento Nacional de Estadísticas (DANE). (Portafolio, 2019) Condiciones que se explican, según Fedesarrollo²⁷ por la necesidad que tienen los venezolanos de trabajar en el país receptor para subsistir dentro de su misma condición de migrantes.

A nivel nacional, la tasa de participación de la población migrante venezolana es de 72%, mientras que para los colombianos no migrantes es de 64%. Esta diferencia en la oferta de trabajo va en línea con el mayor costo de oportunidad al que se ve enfrentada la población migrante por estar desempleado, dada la mayor premura en la necesidad de satisfacer condiciones mínimas de vida. Esta necesidad implica que

²⁶ Portafolio. (17 de Junio de 2019). La diferencia salarial entre un colombiano y un venezolano en Colombia. En <https://www.portafolio.co/economia/un-venezolano-gana-35-menos-que-un-colombiano-en-el-pais-530683>

²⁷ La Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo) es una entidad privada sin ánimo de lucro establecida en 1970. Se dedica a la investigación en temas de política económica y social.

estas personas buscan con mayor intensidad trabajo y están dispuestas a aceptar condiciones que la población nativa no aceptaría. (Fedesarrollo, 2018)

Además, lo anterior debe contemplarse bajo el contexto del desarrollo del proceso de paz en Colombia, por lo que la inclusión de esta población en el sector laboral sumada a la población de reinsertados de los exguerrilleros de las FARC, quienes también están en proceso de reinserción a la vida social y laboral, representa una problemática social a la cual el Estado debe brindar solución, dentro de la ya existente tasa de desempleo en el país.

Por otro lado, hay que tener presente que el fenómeno de la migración en general tiene efectos positivos en una economía, siempre y cuando esta sea bien manejada, por medio de que las instituciones colombianas les permitan a esas personas que se incorporen al aparato productivo en escenarios adecuados para su desarrollo. Actualmente, los llamados “call center” han sido uno de los escenarios laborales al que los migrantes venezolanos han podido ingresar, bajo el requisito de portar el PEP, teniendo un estatus de regularidad para poder acceder a diferentes beneficios.

Para concluir, la migración de venezolanos al país obligó al Estado Colombiano a replantear la política migratoria que tenía, debido a que la dinámica cambió al dejar de ser un país emisor de migrantes y convertirse en receptor de los mismos, por lo que tuvo que desarrollar e implementar mecanismo de emergencia coyunturales frente al fenómeno migratorio.

Queda claro que el alcance de los mecanismo de respuesta implementados por el Estado Colombiano se han quedado cortos en el momento de darle un control al fenómeno migratorio, pues han sido implementados para la obtención de cifras cuantitativas acerca de los migrantes que ingresan por los puntos autorizados al país, de hecho, para el año 2018 se desarrolló otro mecanismo frente al flujo migratorio, se realizó un censo a nivel nacional con el fin de establecer cuántos habitantes habían dentro del territorio, donde el DANE encontró que para el 2018 había alrededor de 965.015 extranjeros en el país, y la tercera parte de ellos eran venezolanos, para un total de 48.258.494 habitantes en el territorio nacional, incluyendo los migrantes. (Semana, 2019)

Teniendo presente cuántos son, el paso a seguir es establecer bajo qué condiciones se están quedando los venezolanos en el territorio, aun con estatus de regularidad o irregularidad se

hace necesario afrontar el desarrollo de la población migrante dentro del país con el fin de que aporten al desarrollo del mismo, por medio del desarrollo de una política integral migratoria que sea incluyente pero también restrictiva.

Los diferentes mecanismos de respuesta frente al fenómeno migratorio venezolano desarrollados por Colombia son la base bajo la cual el Estado desarrolla actualmente una política pública migratoria y de atención humanitaria, siendo el documento CONPES 3950, una estrategia para la atención de la migración proveniente de Venezuela, pues identifica la necesidad de construir una ley de migración en Colombia.

Finalmente, se resalta que debido a la gran fluctuación de migrantes y al desarrollo de informalidad dentro de los medios de comunicación y fuentes de información, hay una gran dificultad de acceso verídico o real a estadísticas cercanas del fenómeno migratorio en diferentes ámbitos al ser este un fenómeno social que se desarrolla actualmente.

Referencias

- Bahar , D., & Barrios, D. (11 de Diciembre de 2018). *Brookings*. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de ¿Cuántos migrantes y refugiados más podemos esperar de Venezuela?: <https://www.brookings.edu/blog/up-front/2018/12/11/cuantos-migrantes-y-refugiados-mas-podemos-esperar-de-venezuela/>
- (ACNUDH). (04 de Julio de 2019). *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2019, de Informe de la Oficina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Venezuela insta a adoptar de inmediato medidas para detener y remediar graves violaciones de derechos: <https://www.ohchr.org/sp/newsevents/pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24788&LangID=S>
- ACNUR. (11 de Julio de 2016). Recuperado el 05 de Noviembre de 2019, de ¿'Refugiado' o 'Migrante'? ¿Cuál es el término correcto?: <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>
- ACNUR. (07 de Junio de 2019). *Agencia de la ONU para los refugiados*. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de Refugiados y migrantes de Venezuela superan los cuatro millones: ACNUR y OIM: <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/6/5cfa5eb64/refugiados-y-migrantes-de-venezuela-superan-los-cuatro-millones-acnur-y.html>
- Almagro, L. (13 de Noviembre de 2017). *Organización de los Estados Americanos*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de Discruso del Secretario General de la OEA en Reunión del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, en Fórmula Arria, sobre situación en Venezuela: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-032/17
- Arango, J. (1985). "Las Leyes de las Migraciones de E. G. Ravenstein, cien años después". *Revista Española de Investigaciones Sociales (REIS)*(No. 32.), Pp. 7-26. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de http://reis.cis.es/REIS/PDF/REIS_032_03.pdf
- BBC News. (11 de Diciembre de 2018). *BBC News Mundo*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de Por qué Chile y República Dominicana rechazaron el pacto mundial sobre migración de la ONU: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46524358>
- Bermúdez, Á. (05 de Febrero de 2019). *BBC News Mundo*. Recuperado el 30 de Octubre de 2019, de Crisis en Venezuela: cómo se produjo la dramática caída de PDVSA, la joya de la corona del país latinoamericano: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47099849>

- Cardona, A. K. (2014). *Retos del estado colombiano en el fenómeno del tráfico ilícito de migrantes en la “nueva ola inmigratoria”*. Bogotá D.C: Pontificia Universidad Javeriana. Recuperado el 10 de Julio de 2018, de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/18615/PerezCardonaAngieKamila2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Declaración de Cartagena sobre los Refugiados*. (19-22 de Noviembre de 1984). Recuperado el 05 de Noviembre de 2019, de Adoptada por el “Coloquio Sobre la Protección Internacional de los Refugiados en América Central, México y Panamá: Problemas Jurídicos y Humanitarios”: <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>
- El Espectador. (10 de Diciembre de 2018). Colombia adopta el Pacto Mundial para la Migración de la ONU. *El Espectador*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/colombia-adopta-el-pacto-mundial-para-la-migracion-de-la-onu-articulo-828318>
- Fedesarrollo. (2018). *Informe mensual de mercado laboral (Octubre)- Migración venezolana a Colombia*. Fedesarrollo, Cundinamarca, Bogotá D.C. Recuperado el 10 de Noviembre de 2019, de https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/iml-octubre_2018-web.pdf
- Grupo de Trabajo de la OEA. (2019). *Informe del Grupo de Trabajo de la Organización de los Estados Americanos para abordar la crisis de migrantes y refugiados venezolanos en la región*. Organización de los Estados Americanos. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OEA-informe-migrantes-venezolanos-espanol_0.pdf
- Hernández, A. A. (2011). Análisis de la migración venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chávez (1999-2011). Identificación de capital social y compensación económica. *Revista Análisis Internacional - (Cesada a Partir De 2015)*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de <https://revistas.utadeo.edu.co/index.php/RAI/article/view/84/88>
- Hernández, A. A. (11 de Febrero de 2018). *Razón Pública.com*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de Venezolanos en Colombia: ¿Cómo evitar una crisis humanitaria?: <https://www.razonpublica.com/index.php/econom-y-sociedad-temas-29/10868->
- Kurmanaev, A. (17 de Mayo de 2019). *The New York Times*. Recuperado el 05 de Junio de 2019, de Venezuela vive la peor crisis económica para un país sin guerra, según los expertos: https://www.nytimes.com/es/2019/05/17/venezuela-tesis-economia/?rref=collection%2Fsectioncollection%2Fnyt-es&action=click&contentCollection=crisis-economica-de-venezuela®ion=stream&module=stream_unit&version=latest&contentPlacement=1&pgtype=collection

- Lacomba, J. (08 de Febrero de 2018). *EL PAÍS*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de Malos tiempos para el Pacto Mundial de las Migraciones: https://elpais.com/elpais/2019/02/08/migrados/1549621099_365901.html
- León, A. M. (2005). Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales. *Revista del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia*(N. 7), 59-76. Recuperado el 11 de Octubre de 2019, de <file:///C:/Users/Camila/Downloads/Dialnet-TeoriasYConceptosAsociadosAlEstudioDeLasMigracione-4391739.pdf>
- Lozano, D. (04 de Marzo de 2019). *El Mundo*. Recuperado el 03 de Mayo de 2019, de El Mundo.es Internacional: <https://www.elmundo.es/internacional/2019/03/04/5c7d70ca21efa0df5b8b457e.html>
- Martinez, N. (19 de Abril de 2017). *Publmetro*. Recuperado el 04 de Mayo de 2019, de Colombia el país que le da la mano a los venezolanos: <https://www.publmetro.co/co/colombia/2017/04/19/colombia-pais-le-da-mano-venezolanos.html>
- Maseri, S. G. (08 de Agosto de 2016). Preocupación en la CIDH por situación de migrantes en Colombia. *EL TIEMPO*. Recuperado el 04 de Mayo de 2019, de <https://www.eltiempo.com/mundo/eeuu-y-canada/cidh-habla-de-los-migrantes-en-colombia-37669>
- Migración Colombia - Gobierno de Colombia. (s.f.). *Migración - Ministerio de Relaciones Exteriores*. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de Preguntas Frecuentes PEP: <http://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela/pep/preguntas-frecuentes-pep>
- Migración Colombia. (2017). *Estatus en Colombia para ciudadanos venezolanos*. Bogotá D.C: Migración Colombia.
- Migración Colombia. (2018). *COLOMBIA & VENEZUELA, MÁS QUE 2.200 KILÓMETROS DE FRONTERA (Especial de 3 años)*. Infografía, Migración Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.C. Recuperado el 21 de Agosto de 2019, de <http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/infografias/infografias-2018/8276-colombia-y-venezuela-mas-que-2-200-kilometros-de-frontera>
- Migración Colombia. (30 de Noviembre de 2018). *Migración Colombia (Página oficial)*. Recuperado el 20 de Junio de 2019, de Todo sobre Venezuela: <file:///C:/Users/Victoria/Desktop/Todo%20sobre%20Venezuela.pdf>
- Migración Colombia. (19 de 01 de 2018). *RADIOGRAFÍA DE VENEZOLANOS EN COLOMBIA*. Recuperado el 20 de Septiembre de 2019, de Migración Colombia: <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/infografias/infografias-2018/6308-radiografia-de-venezolanos-en-colombia-31-12-2017>
- Migración Colombia. (09 de Marzo de 2019). *Migración - Ministerio de Relaciones Exteriores*. Recuperado el 03 de Mayo de 2019, de Radiografía de Venezolanos en

Colombia:

<http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/infografias/infografias-2019/11330-radiografia-venezolanos-en-colombia-marzo-2019>

Migración Colombia. (2019). *Total de venezolanos en Colombia - Corte a 31 de marzo de 2019*. Bogotá: Migración Colombia. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de <https://www.eltiempo.com/uploads/files/2019/05/02/RADIOGRAFIA%20VENEZOLANOS%20EN%20COLOMBIA%20MARZO%202019.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores - Gobierno de Chile. (s.f.). *Chile en el Exterior - Embajadas, Consulados y Misiones Multilaterales de Chile*. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de Información sobre visa de responsabilidad democrática: <https://chile.gob.cl/chile/blog/venezuela/informacion-sobre-visa-de-responsabilidad-democratica>

OEA. (25 de Enero de 2017). *Organización de los Estados Americanos (OEA)*. Recuperado el 30 de Octubre de 2019, de CIDH expresa preocupación por situación de personas migrantes venezolanas y llama a Estados de la región a implementar medidas para su protección: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/006.asp>

ONU. (05 de Diciembre de 2018). *Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene?* Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de Noticias ONU: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>

Peñalosa, E. (12 de Septiembre de 2018). *bogota.gov.co*. Obtenido de Alcalde Peñalosa anuncia atención integral a venezolanos migrantes en Bogotá: <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/venezolanos-migrantes-tendran-atencion-integral-por-parte-del-distrit>

Perú - Ministerio del Interior. (s.f.). *Migraciones - Superintendencia Perú*. Recuperado el 10 de Octubre de 2019, de Permiso Temporal de Permanencia para ciudadanos venezolanos: <https://www.migraciones.gob.pe/index.php/ptp-venezolanos/>

Portafolio. (17 de Junio de 2019). La diferencia salarial entre un colombiano y un venezolano en Colombia. *Portafolio*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2019, de <https://www.portafolio.co/economia/un-venezolano-gana-35-menos-que-un-colombiano-en-el-pais-530683>

Portafolio. (17 de Septiembre de 2019). *Portafolio*. Recuperado el 10 de Noviembre de 2019, de Venezolanos están más capacitados que los colombianos, pero peor pagos: <https://www.portafolio.co/economia/trabajadores-venezolanos-mas-capacitados-que-los-colombianos-pero-ganan-menos-533665>

Revista Semana. (25 de Marzo de 2017). El triste éxodo de los venezolanos a Colombia. *Revista Semana*. Recuperado el 03 de Mayo de 2019, de <https://www.semana.com/nacion/articulo/venezolanos-en-colombia-y-colombianos-repatriados/519657>

- Robayo, M. C. (25 de Abril de 2017). En 2016 entraron 400 mil venezolanos al país. (#CaféConLíderes, Entrevistador)
- Robayo, M. C. (25 de Abril de 2017). En 2016 entraron 400 mil venezolanos al país. *Café con líderes*. Café con líderes. Bogotá D.C. Recuperado el 02 de Julio de 2018, de <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-lider/historia/en-2016-entraron-400-mil-venezolanos-al-pais-60672>
- Semana. (07 de Julio de 2019). Somos 48.258.494 personas en Colombia. *Revista Semana*. Recuperado el 13 de Noviembre de 2019, de <https://www.semana.com/nacion/articulo/cuantos-habitantes-tiene-colombia-48258494/622241>
- Valero, C. (15 de Octubre de 2019). Solicitud de refugiado para los venezolanos. (Twitter, Ed.) Caracas, Venezuela. Recuperado el 05 de Noviembre de 2019, de https://twitter.com/CarlosValero08/status/1184451915553427456?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwtterm%5E1184451915553427456&ref_url=https%3A%2F%2Falbertonews.com%2Finternacionales%2Fdip-valero-preciso-la-importancia-que-los-migrantes-venezolano
- Veiga, U. M. (2000). Teorías sobre las migraciones. *Migraciones & Exilios: Cuadernos de la Asociación para el estudio de los exilios y migraciones ibéricos contemporáneos*. Recuperado el 24 de Enero de 2020, de <file:///C:/Users/Victoria/Desktop/Dialnet-TeoriasSobreLasMigraciones-2328060.pdf>
- Zamora, H. F. (2019 de Septiembre de 2019). El 90 % del trabajo que se les brinda a los venezolanos es informal. *EL TIEMPO*. Recuperado el 24 de Enero de 2020, de <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/trabajos-informales-de-los-venezolanos-en-colombia-413472>
- Zamorano, A. (23 de Enero de 2019). *BBC News Mundo*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-46979533>

Lista de Tablas

Tabla 1. Factores "Push & Pull" caso venezolano. Elaboración propia.	11
Tabla 2. Comparación salario mínimo de Venezuela y Colombia (2015-2018)	12
Tabla 3. Cifras de alcance de la Tarjeta de movilidad fronteriza (2015-2018). Elaboración propia.	18
Tabla 4. Cifras de alcance del Permiso Especial de Permanencia (2015-2018). Elaboración propia.	20
Tabla 5. Comparación mecanismos implementados Colombia, Perú y Chile.	22